BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.		
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de		
4	• Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por la proveedores.		
-	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano		
5	• Xyz	encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.		

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros			
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm			
2	Fuente	Arial			
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)			
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)			
5	Tamaño de Letra	 16: Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11: Para el nombre de los Capítulos. 10: Para el cuerpo del documento en general 9: Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8: Para las Notas al pie 			
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)			
7	Interlineado	Sencillo			
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0			
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto			

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 003-2025-OEC/COFIDE PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL DE COFIDE, PARA EL PERSONAL QUE POR FUNCIÓN LO REQUIERA

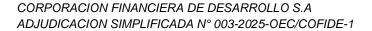
DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.qob.pe

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Corporacion Financiera de Desarrollo S. A

RUC Nº : 20100116392

Domicilio legal : Augusto Tamayo Nº 160 San Isidro

Teléfono: : 615-4000

Correo electrónico: : kpacheco@cofide.com.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de Telefonía Móvil de COFIDE, para el personal que por función lo requiera.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Acta de aprobación del Expediente N° 010-2025-GGHA el 04 de marzo del 2025.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Diretamente Recaudados

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de, **ESQUEMA MIXTO DE SUMA ALZADA** (plan por el servicio de telefonía) Y PRECIOS UNITARIOS (bolsa de roaming) de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No Aplica

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 18 meses, contados a partir del día siguiente de suscrita el **Acta de inicio del servicio**, previa conformidad de recepción de los equipos alquilados por parte de COFIDE (Departamento de Servicios Generales), de ser necesaria la portabilidad numérica el plazo de ejecución del servicio se realizará desde un día posterior a finalizada la transferencia numérica

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el importe de S/ 3.00 (Tres con 00/100 Soles) a nuestra cuenta corriente N° 193-0245964-0-83, código CCI N° 002 193 0002 4596 4083 11, del Banco de Crédito del Perú (BCP), luego acercarse al Departamento de Compras de COFIDE a recoger las bases, previa presentación del voucher de depósito.

1.10. BASE LEGAL

- a) Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- b) Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- c) Ley Nº 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- d) Ley N° 32186 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2025
- e) Ley N° 32187, Ley de Endeudamiento del sector público para el año fiscal 2025.
- f) Directiva N° 004-2019-OSCE/CD, mediante el cual se indica las disposiciones sobre el contenido del Resumen Ejecutivo del Estudio de Mercado.
- g) Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.
- h) Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- i) Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- j) Resolución Nº D000112-2022-OSCE-PRE, Modifica la directiva Nº 001-20219-OSCE/CD Bases Solicitud de Expresión de Intereses estándar para los Procedimientos de Selección a Convocar en el Marco de la Ley 30225.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos3, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

 En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

 En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

 En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)5
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6.**El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : Cta. Cte. N° 193-0245964-0-83

Banco : Banco de Crédito del Peru

N° CCI⁷ : 002 193 0002 4596 4083 11

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

⁷ En caso de transferencia interbancaria.

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.

Datos Bancarios]																		
Nombre del Banco																			
N° de Cuenta																			
N° de CCI																			
<mark>Tipo de</mark> Cuenta	C	Corriente Ahorros				I	Otra: Especificar												
Moneda		PEN					l					USD)						
N° de Cuenta de Detracción - Banco de la Nación						I	I		I										
Correo electrór	Correo electrónico de cobranzas (para notificación del pago)																		

- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda, con una antigüedad no menor de 30 días calendarios.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 9. (Anexo N° 12).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado 10.
- i) Declaración jurada solicitada por COFIDE (Anexo COFIDE 1)
- i) Declaración jurada del representante legal (Anexo COFIDE 2)

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en COFIDE SITO EN CALLE Augusto Tamayo N° 160, San Isidro. O en la mesa de partes digital al correo mesadepartes@cofide.com.pe, excepto la carta fianza de corresponder por ser un documento de valor que se custodia.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

⁹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹⁰ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

2.6. FORMA DE PAGO

El servicio de telefonía móvil se brinda de acuerdo a las condiciones y estándares establecidos en la normatividad aplicable al sector telecomunicaciones, en ese sentido, el servicio de telefonía requerido el cual incluye el alquiler de equipos se pagará de manera mensual

Los servicios de roaming podrán ser facturados de manera adicional o en los mismos recibos de los cargos mensuales, en rubros separados

El pago del **servicio mensual**, será efectuado posterior a la entrega de la documentación exigida en el numeral 10.2 Entregables, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Entregables según especificaciones técnicas o términos de referencia.
- Acta de conformidad de la Subgerente del Dpto. de TI
- Comprobante de pago, el cual deberá ser enviado al siguiente link: https://facilita.gob.pe/t/4897

Los entregables deben ser remitidos al Departamento de Tecnologías de Información en formato digital (PDF), vía URL y al correo electrónico siguientes:

- √ https://facilita.gob.pe/t/4897
- √ entregablesti@cofide.com.pe

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

1. OBJETO

Contratación del "Servicio de Telefonía Móvil" de COFIDE, para el personal que por función lo requiera.

2. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene como finalidad, brindar una herramienta de comunicación (voz y mensajería) permanente e inmediata a todo personal de COFIDE que por función así lo requiera.

El presente servicio se alinea con los objetivos estratégicos de la corporación:

Eje Estratégico 2	Objetivo Estratégico Institucional
Organización innovadora,	OEI7: Promover la Eficiencia Operativa y Satisfacción de
solvente y sostenible	los Clientes

3. PROCESO DE ESTANDARIZACIÓN

No aplica

4. NÚMERO MÁXIMO DE CONSORCIADOS

El número máximo de consorciados es de tres (03).

El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 80%.

5. EQUIPO DE TRABAJO

No aplica

6. DESCRIPCION DEL SERVICIO

6.1 Telefonía Móvil

6.1.1 El servicio deberá considerar dos tipos de planes los que deberán contener como mínimo a) minutos para llamadas a fijo y móviles a cualquier operador móvil nacional; b) red privada móvil del operador móvil, c) mensajes de texto y d) transmisión de datos para acceso a internet, e) Debe permitir llamadas entrantes de larga distancia internacional y llamadas salientes a larga distancia internacional a los países de los planes que oferte cada operador móvil con el uso de recargas.

	Servicio de Telefonía Móvil									
Planes	Cantidad de	Llamadas	Red	Mensajes	Datos	Roaming				
1 lanes	Líneas	(**)	Privada	de Texto	Mínimos	Datos	Voz			
Plan 1	12	Ilimitadas	Ilimitada	Ilimitados	95 GB	Bolsa estimada	Bolsa estimada			
Plan 2	46	Ilimitadas	Ilimitada	Ilimitados	65 GB	para el periodo del servicio solicitado, considerar S/ 2,500 (*)	para el periodo del servicio solicitado, considerar S/ 1,000 (*)			

^(*) El operador móvil deberá incluir en su propuesta la relación de todos los países en los cuales se cuenta con el servicio de roaming.

- 6.1.2 Todos los planes deberán tener un costo fijo mensual.
- 6.1.3 Los datos mínimos solicitados son exclusivamente para el consumo sin restricciones al mejor criterio del usuario, por lo tanto, no serán considerados como tales los bonos o

^(**) llamadas a fijo y móviles a cualquier operador móvil nacional

- paquetes que algún operador móvil pudiera ofrecer con limitación de uso para ciertas aplicaciones.
- 6.1.4 La transmisión de datos debe permitir acceder a internet, al servicio de correo electrónico y chat empresarial.
- 6.1.5 Se deberá permitir la sincronización de la lista de contactos, el calendario, notas y correo electrónico desde el servidor Exchange y/o MS Office 365 de COFIDE en forma automática.
- 6.1.6 El servicio de datos podrá ser compartido con equipos de cómputo (Pc Portátiles, Tabletas). De consumirse la totalidad de los GB del plan de datos asignado, no podrá generar adicionales en tráfico de datos.
- 6.1.7 Servicios de chat (WhatsApp) y redes sociales (Facebook como mínimo) no deberá consumir datos del plan y deben ser de plan ilimitado. El PROVEEDOR del servicio deberá mantener los números de las líneas móviles actuales, salvo el caso de líneas nuevas o que no cuenten con número registrado.
- 6.1.8 Lo planes deben estar configurados como planes con control, es decir, que al agotarse la cantidad de GB del plan de datos asignado no se deberá generar adicionales en tráfico de datos.
- 6.1.9 De agotarse la bolsa de roaming estimada anual, se procederá de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado, a través de la generación de una adenda.

6.2 Alquiler de Equipos

6.2.1 Se alquilarán cincuenta y ocho (58) equipos (véase anexo 01):

Gama de Equipo	Cantidad de Equipos
Alta (*)	12
Media (*)	46

- (*) Se detallan las características requeridas en el Anexo 01.
- 6.2.2 Se entregarán equipos nuevos al inicio del servicio, que cumplan con las características mínimas solicitadas (véase anexo 01).
- 6.2.3 Los equipos estarán en condición de alquiler los cuales tendrán una garantía de operación y soporte de mantenimiento técnico otorgada por el Contratista por el periodo del servicio (18 meses), contados a partir de la entrega de los equipos. Se debe considerar también la garantía de fábrica de 12 meses para los equipos, 6 meses para la batería y 3 meses para los demás accesorios.
- 6.2.4 Los equipos deberán tener la capacidad de establecer llamadas de voz a cualquier operador móvil y dentro de la red privada móvil, capacidad de conexión 5G/ 4G LTE / 4G / 3G / WIFI. Capacidad de servir como modem WIFI/Hotspot para compartir conexión de datos con otros dispositivos ejemplo: PC o portátil. Capacidad de sincronización en red (correos, tareas, calendarios, contactos).
- 6.2.5 Los equipos permitirán la descarga de aplicaciones desde Google Play Store o App store dependiendo de la gama.
- 6.2.6 Los equipos deberán contar con los siguientes componentes (dependiendo si viene incluido en el pack del fabricante según el modelo del equipo):
 - 01 batería recargable de ión litio o polímero de litio interna (Esta batería podrá ser desmontable dependiendo del modelo del equipo).
 - 01 cargador de corriente de pared con cable para conectar al equipo, este adaptador puede incluir el puerto USB.

- 6.2.7 De conformidad a los "Lineamientos de seguridad para dispositivos móviles" de COFIDE, los equipos deben proveerse con <u>software antivirus</u> durante el periodo del servicio. El software antivirus a proveerse en los equipos móviles <u>no debe ser</u> de tipo open source. La instalación del antivirus en los equipos debe ser coordinada con el equipo técnico de COFIDE.
- 6.2.8 Para el alquiler de equipos adicionales, se considerarán los costos vigentes del equipo a la fecha de la solicitud y se formalizará mediante una adenda al contrato.
- 6.2.9 Para el alquiler de equipos por reposición se considerará el costo escalonado de la lista de precios y servicio entregados al inicio. El costo de reposición será facturado de manera adicional al servicio y pagado previa conformidad del área usuaria y de acuerdo con los plazos indicados en la Ley de Contrataciones del Estado.
- 6.2.10 En los casos de fallas de fábrica o desprogramación de los Simcard, el operador móvil deberá brindar la reposición sin costo en un plazo máximo de un (01) día hábil en las instalaciones de COFIDE, contado a partir de la entrega el diagnostico de cambio a COFIDE. En caso de pérdida o robo COFIDE deberá asumir su costo de reposición. Cabe precisar que toda falla reportada, deberá ser previamente validada por el área de soporte técnico del operador móvil.

Nota: El PROVEEDOR (operador móvil) podrá proponer modelos con mejores características de lo solicitado.

6.3 Roaming

- 6.3.1 El servicio de roaming será de voz, datos y SMS, de acuerdo con las tarifas y/o paquetes, proporcionadas por el operador móvil.
- 6.3.2 El servicio de roaming será activado con 1 día hábil de anticipación vía correo electrónico, y únicamente por el contacto autorizado.
- 6.3.3 Los servicios de roaming podrán ser facturados de manera adicional o en los mismos recibos de los cargos mensuales, en rubros separados.

6.4 Servicios Adicionales

- 6.4.1 El PROVEEDOR deberá presentar un reporte por cada línea del servicio facturado del consumo mensual, de manera detallada y resumida de las llamadas salientes, así como también, los segundos y minutos por cada línea, consumidos en forma mensual. Estos reportes deberán ser notificados a COFIDE por correo electrónico.
- 6.4.2 El reporte será emitido por líneas contratadas, y ordenado por el número. Deberá ser considerado el detalle y el resumen de llamadas salientes. Los formatos específicos de reporte serán coordinados entre el PROVEEDOR y COFIDE.
- 6.4.3 Una (01) capacitación para personal técnico en el uso de equipo móvil y software de PC para sincronización de datos y correo electrónico (mínimo 2 horas, previa presentación del plan de capacitación que se programara luego de finalizar la entrega de los equipos móviles): Las capacitaciones se programarán previa coordinación con el Departamento de Tecnologías de Información. Las capacitaciones se impartirán a un máximo de 6 personas designadas por COFIDE y se desarrollarán de manera remota. La capacitación debe ser referente a la funcionalidad de los equipos ofertados y podrá llevarse a cabo en cualquier momento durante la vigencia del contrato. Cabe precisar que en caso se evidencie, las 2 horas de capacitación no sean suficientes para cubrir el plan de capacitación propuesto, se solicitará un adicional de horas, hasta cubrir un máximo de hasta 6 horas de capacitación.

6.5 Niveles de servicio

A continuación, se presentan los criterios y niveles de servicios requeridos:

Descripción	Nivel de Servicio		
Disponibilidad del servicio	24 horas al día los 365 días del año		
Solicitud de Información técnica, administrativa o requerimientos adicionales de información.	2 días hábiles máximo		
Atención de solicitudes de servicios adicionales	2 días hábiles máximo		
Reposición de equipo en caso de pérdida ó robo, de realizado el trámite de reposición respectivo y presentada la denuncia policial correspondiente.	2 días hábiles máximo		
Préstamo de equipo en caso de avería sin costo adicional. Este servicio solo se requerirá en Lima Metropolitana y con disponibilidad de stock.	1 día hábil máximo		
Reposición de equipo de la misma categoría en caso de fallas de origen del equipo. Sin costo. previa validación del equipo por personal técnico, la validación no deberás exceder las 72 horas.	Luego de la validación: 3 días hábiles máximo		
Activación de los servicios de roaming.	1 día hábil máximo		

Los procedimientos específicos para la atención de los servicios y medición de los niveles de servicio serán coordinados entre el POSTOR (operador móvil) ganador y COFIDE una vez consentida la Buena Pro y estarán de acuerdo con lo regulado por OSIPTEL.

7. CONDICIONES DEL SERVICIO

7.1 Telefonía móvil

- 7.1.1 No se generará ningún tipo de penalidad en contra del contratista, ni se le imputará ningún incumplimiento por la existencia de averías, siempre y cuando dicha contingencia fue originada por COFIDE o por un hecho ajeno a las partes (caso fortuito o fuerza mayor).
- 7.1.2 El tiempo de atención de cualquier tipo de avería, será computado a partir de la generación de un ticket de atención, luego de producido el incidente, para de este modo facilitar el seguimiento de la falla reportada.
- 7.1.3 El operador móvil deberá ofertar una cobertura mínima nacional en las 24 capitales de los departamentos El presente requerimiento será validado de acuerdo con la página web del operador móvil y de Osiptel. El operador móvil deberá incluir en su propuesta la relación de todos los países en los cuales se cuenta con el servicio de roaming. Se deberá acreditar mediante la presentación de la Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia.
- 7.1.4 Los servicios de telefonía móvil contratados deberán estar activos los 365 días del año las 24 horas del día y dentro de los parámetros de calidad establecidos y/o aceptado por OSIPTEL y el MTC, según corresponda.
- 7.1.5 Para todas las líneas, se mantendrán los números de celular actualmente utilizados, de acuerdo al Reglamento de Portabilidad Numérica de los Servicios Públicos Móviles, cumpliendo con las condiciones y requisitos establecidos en la Ley de Portabilidad Numérica Ley 28999, aplicable a todos los usuarios del servicio de telefonía móvil, así como se sujetará a los plazos establecidos en la citada norma. Para lo cual COFIDE presentara máximo al día siguiente de suscrito el contrato todos los documentos para iniciar la portabilidad y dependiendo la activación del servicio luego de la culminación exitosa del trámite de portabilidad.
- 7.1.6 Asimismo, de efectuarse la portabilidad numérica el operador móvil deberá realizar dicha gestión en un plazo máximo de 04 días hábiles de entregados los formatos por parte de

- COFIDE, quien cumplirá las condiciones y requisitos establecidos en la Ley de Portabilidad Numérica. Los plazos serán considerados de acuerdo al Reglamento de Portabilidad.
- 7.1.7 De ser necesaria la activación o desactivación de algún tipo de servicio, estará a cargo del contratista y se realizará cada vez que se estime conveniente y sin costo adicional (en lo referente a la acción de activar o desactivar). La solicitud se hará a través de correo electrónico por la persona autorizada.
- 7.1.8 Asimismo, al ser un servicio público de telecomunicaciones, los operadores móviles proveerán el servicio en estricta observancia de los requisitos mínimos establecidos por el ente regulador, sin perjuicio que éste pueda verse afectado por causas externas, ajenas al operador, en este supuesto cualquier afectación al servicio puede ser reportada a las centrales de atención de los operadores móviles a fin de darle la atención correspondiente sin que ello signifique un supuesto de penalidad.
- 7.1.9 No está permitida la recepción de mensajes de texto publicitarios provenientes del operador móvil, salvo autorización expresa de COFIDE.
- 7.1.10 Cada línea podrá hacer uso de recargas virtuales, recargas on line y/o con tarjetas físicas, para comunicación adicional. Cabe señalar que para dichas recargas no será obligatorio que participen de promociones.

7.2 Alquiler de equipos

- 7.2.1 El contratista (operador móvil) asumirá el costo por el servicio de reparación del equipo, cuando sea ocasionado por desprogramación y/o defectos o fallas de fabricación, y no hayan sido generadas por mal uso de los usuarios, durante la ejecución del contrato (18 meses). El contratista debe considerar también la garantía de fábrica de 12 meses para los equipos, 6 meses para la batería y 3 meses para los demás accesorios. Para efectuar el cambio, el equipo primero deberá ingresar a servicio técnico para la validación respectiva.
- 7.2.2 El contratista (operador móvil) deberá entregar en condición de préstamo equipos de reemplazo en caso de revisión y/o avería. Los equipos de reemplazo serán equipos de la misma tecnología del equipo alquilado, dependiendo del stock con que cuente el operador móvil en el momento del hecho, sin embargo, de no existir stock disponible podrán proporcionar equipos de tecnología inferior pero que cuente con los servicios básicos de cada perfil.
- 7.2.3 COFIDE podrá incrementar líneas y/o alquiler de equipos adicionales con las mismas características técnicas de las líneas contratadas y manteniendo las mismas condiciones económicas pactadas en la contratación, basado en lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- 7.2.4 En caso los equipos propuestos se encuentren descontinuados, el postor ganador de la buena pro (operador móvil) deberá reemplazar dichos equipos por la versión inmediata superior, sin que esto implique un costo adicional para COFIDE.
- 7.2.5 El servicio de reposición de equipos y chips serán gestionados mediante solicitud vía correo electrónico, los mismo que deberán ser entregados en las oficinas de COFIDE.
- 7.2.6 COFIDE designará el rol de Coordinador a un Personal Administrativo, el cual cumplirá con las siguientes actividades:
 - Solicitud de consolidado de llamadas mensual.
 - Cambios de facturación (emisión de notas de crédito y/o débito).
 - Requerimiento de servicio técnico.
 - Activaciones, bloqueos y reposiciones de equipos.
 - Asignación de líneas y sus servicios.
 - Otros relacionados al servicio.

Nota: El Departamento de Tecnologías de Información apoyará en las configuraciones relaciones a servicios de correo y servicio de red WIFI.

✓ El POSTOR (operador móvil) podrá solicitar una reunión remota para tener mayor alcance del requerimiento, no se aceptarán costos adicionales al servicio que el POSTOR (operador móvil) no haya incluido por desconocimiento o falta de información. Los participantes interesados en realizar la sesión remota deberán coordinarla con el señor Arthur Villar Urdanivia del Departamento de TI de COFIDE, ubicado en calle Augusto Tamayo 160 San Isidro – Lima al correo avillar@cofide.com.pe para el levantamiento de información que le permita, adicionalmente a la información proporcionada, presentar y sustentar su propuesta.

7.3 Seguridad de Información

➤ De conformidad a la Directiva de Seguridad de la Información N°011.04.2022 "Relación con Proveedores", el CONTRATISTA debe cumplir:

Acuerdo de Confidencialidad

EL CONTRATISTA debe cumplir con el acuerdo de confidencialidad, en virtud del cual se obliga a no copiar, difundir, aplicar, ni comunicar a terceros información, base de datos ni cualquier otro aspecto relacionado a COFIDE a la que tenga acceso durante la ejecución del servicio.

La obligación de confidencialidad no resulta aplicable en los siguientes supuestos:

- 1. Cuando la información en cuestión haya sido de difusión o acceso público;
- 2. Cuando la información en cuestión haya sido publicada antes de haber sido puesta a disposición del postor o contratista;
- Cuando la información en cuestión ya obre en poder del postor o contratista y no esté sujeta a cualquier otro impedimento o restricción que le haya sido puesto de manifiesto:
- 4. Cuando la información en cuestión haya sido recibida a través de terceros sin restricciones y sin que implique incumplimiento del Contrato;
- 5. Cuando la información en cuestión haya sido independientemente desarrollada por el postor o contratista, siempre que no se hubiese utilizado para ello otra información confidencial; o
- 6. Cuando la información en cuestión deba ser revelada a alguna autoridad autorizada para dar cumplimiento a una orden de naturaleza judicial o administrativa, bastando para ello informar a la COFIDE la recepción de dicha orden.

8. GESTIÓN DEL PERSONAL

No aplica.

9. OTRAS PENALIDADES

No aplica.

10. ENTREGABLES

El postor deberá entregar la siguiente documentación:

10.1 Entregables de Inicio de Servicio

Deberán presentarse dentro de los <u>15 días calendarios siguientes de la firma del contrato:</u>

- ✓ Acta de inicio del servicio, indicando el periodo de vigencia del servicio.
- ✓ Acuerdos de niveles de servicio
- ✓ Procedimiento de atención de incidente y niveles de escalamiento.

10.2 Entregables de Servicio Mensual

Deberán presentarse <u>dentro de los 15 días calendarios siguientes de culminado el periodo mensual</u> del servicio, conteniendo lo siguiente:

✓ Reporte por cada línea del servicio facturado del consumo mensual, de manera detallada y resumida de las llamadas salientes y uso de datos. Así como también, los segundos y minutos por cada línea, consumidos en forma mensual.

Los entregables deben ser remitidos al Departamento de Tecnologías de Información en formato digital (PDF), vía URL y al correo electrónico siguientes:

- √ https://facilita.gob.pe/t/4897
- ✓ entregablesti@cofide.com.pe

11. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO Y ENTREGA DE BIENES

- 11.1 El período de ejecución del servicio es de 18 meses, contados a partir del día siguiente de suscrita el Acta de inicio del servicio, previa conformidad de recepción de los equipos alquilados por parte de COFIDE (Departamento de Servicios Generales), de ser necesaria la portabilidad numérica el plazo de ejecución del servicio se realizará desde un día posterior a finalizada la transferencia numérica.
- 11.2 Se respetará el ciclo de facturación del operador móvil, pudiendo realizar el correspondiente prorrateo del servicio brindado durante los días previos al inicio de su ciclo de facturación.
- 11.3 Los equipos en alquiler serán entregados en un plazo máximo de 10 días calendarios de suscrito el contrato, en caso se efectúe portabilidad los equipos podrán ser entregados en el plazo de 3 días hasta 1 día antes del cambio de operador (ejecución de la portabilidad). La entrega de equipos que deberá ser efectuada dentro de las instalaciones de COFIDE, quien garantizará al Contratista (operador móvil) todas las facilidades técnicas que sean necesarias; así como todos los accesos que correspondan, teniendo a su cargo la responsabilidad de gestionar las autorizaciones de ingreso necesarias.

12. FORMA DE PAGO

- 12.1 El servicio de telefonía móvil se brinda de acuerdo a las condiciones y estándares establecidos en la normatividad aplicable al sector telecomunicaciones, en ese sentido, el servicio de telefonía requerido el cual incluye el alquiler de equipos se pagará de manera mensual.
- 12.2 Los servicios de roaming podrán ser facturados de manera adicional o en los mismos recibos de los cargos mensuales, en rubros separados.
- 12.3 El pago del **servicio mensual**, será efectuado posterior a la entrega de la documentación exigida en el numeral <u>10.2 Entregables</u>, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:
 - Entregables según términos de referencia o especificaciones técnicas.
 - Comprobante de pago
 - Acta de conformidad suscrita por el Área Usuaria.

13. GARANTÍA DE LOS EQUIPOS

- 13.1 La garantía de los equipos en condición de alquiler será provista por el Contratista durante el periodo del servicio (18 meses), y debe considerar también la garantía de fábrica de 12 meses para los equipos, 6 meses para la batería y 3 meses para los demás accesorios. Dicha Garantía deberá cubrir reparaciones y/o cambio de los equipos sin costo previa validación del servicio técnico del operador.
- 13.2 La garantía excluye:
 - a) Equipos con golpes, quiñes, rupturas, rajaduras, derrame de líquido de pantalla, evidencia de residuos líquidos, sólidos, humedad o sulfatación;

- b) Señales de manipulación, intervención y/o alteración sobre el equipo, hardware, software y/o sistema operativo;
- c) Uso anormal o contrario al indicado en el manual del Equipo;
- d) Uso de accesorios no originales o no aprobados por el fabricante;
- e) IMEI físico no visible o adulterado

El contratista aceptará realizar el arreglo del equipo, asumiendo COFIDE y/o el usuario el costo de reparación.

14. GESTIÓN COMERCIAL Y POSTVENTA

- 14.1 El Contratista (operador móvil) designará a un Ejecutivo de Cuenta encargado de la cuenta de COFIDE y de la gestión comercial y postventa integral del servicio contratado. El mismo dará la atención personalizada para las solicitudes y coordinaciones dentro del horario de oficina. Deberán indicar nombre, teléfono de oficina, celular y correo electrónico. Durante el perfeccionamiento del contrato, se solicitará la información del ejecutivo de cuenta encargado de la cuenta de COFIDE.
- 14.2 Deberá contemplarse un servicio de atención al cliente de 24 horas del día, los 365 días del año, a fin de realizar bloqueos, reporte de problemas técnicos y/o conectividad, saldos, y otras consultas en general.
- 14.3 Además, deberá indicar un correo electrónico para los requerimientos y pedidos varios relacionado al contrato y verificación y seguimiento de consumo de las líneas.

15. LUGAR DE ENTREGA DE LOS EQUIPOS

El lugar de entrega de los equipos se realizará en Calle Augusto Tamayo 160, San Isidro.

16. CENTRO DE LLAMADAS – CALL CENTER

El Contratista (operador móvil) deberá contar con un Call Center (Centro de llamadas) al cual se dirigirán todas las solicitudes, consultas y reclamos. Este Call Center debe estar disponible 24x7. Este servicio es distinto al consultor de cuenta requerido, el cual atenderá todas las solicitudes, consultas y reclamos de COFIDE en un horario 8X5.

17. FACTURACIÓN

El ciclo de facturación es de manera mensual, y el tipo de moneda es en Soles.

18. GERENCIA RESPONSABLE DE DAR LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad será realizada por el subgerente del Dpto. de TI de la Gerencia de Gestión Humana y Administración.

ANEXO 01 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS EQUIPOS MÓVILES

Tino do Equipo	Alquiler					
Tipo de Equipo	Gama Alta					
Cantidad	12					
Color	Negro / verde azulado,					
	color ultramarino					
-	Pantalla Super Retina XDR					
Pantalla	Pantalla OLED de 6.7 pulgadas					
	Resolución de 2796 x 1290 pixeles a 460 ppi					
	5G Gigabit LTE					
Capacidad de transmisión	Wi.Fi 7					
	Bluetooth 5.3					
	Sistema Operativo: IOS 18					
	Sistema Operativo. 100 10					
	Almacenamiento 128 GB o superior					
	,assass 125 62 6 64poins.					
	Sistemas de dos cámaras					
	Fusion de 48 MP: 26 mm, apertura de f/1.6,					
	estabilización óptica de imagen por desplazamiento de sensor, 100%Focus Pixels, admite fotos en superalta resolución (24 MP y 48 MP)					
Características	Ultra gran angular de 12 MP: 13 mm, apertura de $f/2.2$					
	y ángulo de visión de 120°, 100% Focus Pixels					
	Zoom óptico de 2x para acercar, zoom óptico de 2x					
	para alejar; rango de zoom óptico de 4x					
	Reproducción de Video					
	HDR con Dolby Vision, HDR10+/HDR10 y HLG					
	AirPlay para duplicación de pantalla y reproducción de					
	fotos y videos hasta 4K HDR					
	Compatibilidad con duplicación de video y salida de					
	video: hasta 4K HDR por salida DisplayPort nativa					
Batería	Batería recargable integrada de iones de litio					
Accesorios	Se debe entregar por cada equipo el cargador rápido					
7.000001100	(tomacarga y cable) original					

Tino do Equipo	Alquiler				
Tipo de Equipo	Gama Media				
Cantidad	46				
Color	Azul / Negro / Gris / Plata				
Pantalla	6.7" Super AMOLED - Resolución 1080 x 2340 (FHD+)				
Capacidad de transmisión	2G / 3G / 4G LTE / 5G Wifi: 802.11 a/b/g/n/ac 2.4GHz+5GHz, Wi-Fi Direct, Bluetooth v5.3, NFC				
Características	Sistema Operativo: Android 14 Procesador: Octa-core (2.4GHz, 2.0GHz) Memoria RAM: 4GB RAM Almacenamiento: 128GB ROM Soporta MicroSD Hasta 1TB (memoria no incluida) Cámara Principal: 50.0 MP (F1.8) + 5.0 MP (F2.2) + 2.0 MP (F2.4) Frontal: 13.0 MP (F2.0) Conector: USB 2.0, Tipo-C Conector de audio: Tipo-C / Nano-SIM Grabación de video hasta FHD@30fps Sensores: Acelerómetro, huella dactilar,				
Batería	5000 mAh (no removible), carga rápida 25W				
Accesorios	Se debe entregar por cada equipo el cargador rápido (tomacarga y cable) original				

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 446,350.20 (Cuatrocientos cuarenta y seis mil trecientos cincuenta con 20/100 Soles, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 37,195.85 (treinta y siete mil ciento noventa y cinco con 85/100 soles) por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- Servicio de telefonía móvil y arrendamiento de equipos móviles y/o
- Servicio de telefonía móvil corporativa.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

¹¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

[&]quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9.**

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus
	Acreditación:	respectivos precios, según la siguiente fórmula:
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N^0 6).	Pi = Om x PMP Oi
		i= Oferta
		Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i
		Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio
		100 puntos

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación del "Servicio de Telefonía Móvil" de COFIDE, para el personal que por función lo requiera, que celebra de una parte Corporación Financiera de Desarrollo S.A, en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº 20100116392 con domicilio legal en Calle Augusto Tamayo Nº 160, San Isidro representada por [.......], identificado con DNI Nº [......], y de otra parte [......], con RUC Nº [......], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [......] Asiento N° [.....] Asiento N° [.....], con DNI N° [......], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....], del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** 003-2025-OEC/COFIDE-1 para la contratación de "Servicio de Telefonía Móvil" de COFIDE, para el personal que por función lo requiera, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto el "Servicio de Telefonía Móvil" de COFIDE, para el personal que por función lo requiera

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO12

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en 18 cuotas mensuales. Los servicios de roaming podrán ser facturados de manera adicional o en los mismos recibos de los cargos mensuales, en rubros separados, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El período de ejecución del servicio es de **18 meses**, contados a partir del día siguiente de suscrita el **Acta de inicio del servicio**, previa conformidad de recepción de los equipos alquilados por parte de COFIDE (Departamento de Servicios Generales), de ser necesaria la portabilidad numérica el plazo de ejecución del servicio se realizará desde un día posterior a finalizada la transferencia numérica.

Se respetará el ciclo de facturación del operador móvil, pudiendo realizar el correspondiente prorrateo del servicio brindado durante los días previos al inicio de su ciclo de facturación.

Los equipos en alquiler serán entregados en un plazo máximo de 10 días calendarios de suscrito el contrato, en caso se efectúe portabilidad los equipos podrán ser entregados en el plazo de 3 días hasta 1 día antes del cambio de operador (ejecución de la portabilidad). La entrega de equipos que deberá ser efectuada dentro de las instalaciones de COFIDE, quien garantizará al Contratista (operador móvil) todas las facilidades técnicas que sean necesarias; así como todos los accesos que correspondan, teniendo a su cargo la responsabilidad de gestionar las autorizaciones de ingreso necesarias.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Las PARTES acuerdan que, como condición inherente a la prestación del servicio materia del presente contrato, toda la información a la cual tenga acceso el CONTRATISTA, durante el plazo de vigencia del mismo, será considerada como confidencial, debiendo el CONTRATISTA instruir a su personal y asesores en relación a la obligación de mantener el deber de confidencialidad respecto de la información a la cual tengan acceso, cualquiera sea la fuente de la cual provenga.

El deber de confidencialidad implica, además, para el CONTRATISTA y su personal, una obligación de no hacer, mediante la cual se comprometen a no hacer uso, en beneficio propio y/o de terceros, de los datos e información respecto de la cual tengan acceso directo o indirecto.

Toda la información, incluyendo la contenida en documentos impresos e incluso aquellos contenidos en medios digitales a los cuales acceda el CONTRATISTA, su personal y asesores, deberán ser devueltos a COFIDE una vez que su utilidad no resulte relevante para la prestación del servicio materia del presente CONTRATO.

Las obligaciones pactadas en la presente cláusula se mantendrán vigentes aun cuando haya culminado la prestación efectiva del servicio por parte del CONTRATISTA y se extenderán a todo su personal y asesores, aun cuando estos hayan dejado de laborar o prestar servicios para él.

En caso de incumplimiento de lo dispuesto en la presente cláusula, COFIDE se reserva el derecho de interponer ante el CONTRATISTA y/o cualquier persona que resulte responsable del mismo, las acciones legales correspondientes.

CLÁUSULA DÉCIMA: SUPERVISIÓN DEL SERVICIO

El CONTRATISTA se obliga a facilitar la revisión de todas las prestaciones a su cargo en virtud del presente CONTRATO, tanto a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a la Unidad de Auditoría Interna, al Órgano de Control Institucional, a la sociedad de auditoría externa que preste servicios a COFIDE; así como, a la Superintendencia de Banca y Seguros o la persona que ésta designe.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CONTINUIDAD DEL SERVICIO

El CONTRATISTA deberá cumplir con la prestación del servicio de manera continua e ininterrumpida, tomando en consideración las bases integradas, la oferta ganadora; así como, los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las PARTES; los cuales, forman parte integrante del CONTRATO

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la SUB GERENCIA DE TI en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o; F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier discrepancia o controversia que pudiera surgir entre las PARTES durante la ejecución del contrato, incluida las relacionadas con su nulidad e invalidez, serán resueltas mediante arbitraje de derecho.

En virtud de ello, las PARTES convienen en sujetar dicho arbitraje a las siguientes reglas:

- 20.1. El arbitraje será llevado a cabo por un Tribunal Arbitral compuesto de tres (3) miembros.
- 20.2. El arbitraje se llevará a cabo de acuerdo al Reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima.
- 20.3. El lugar del arbitraje será en la ciudad de Lima, Perú y el idioma que se utilizará en el procedimiento arbitral será el castellano.
- 20.4. Los gastos y costos correspondientes al arbitraje serán asumidos por la parte que no se vea favorecida con la decisión del Tribunal Arbitral.
- 20.5. En caso de que alguna de las PARTES decidiera interponer recurso de anulación o cualquier otro tipo de recurso o acción contra el laudo arbitral ante el Poder Judicial, deberá constituir previamente a favor de la PARTE contraria, una Carta Fianza otorgada por un banco de primer orden con sede en Lima, equivalente al importe ordenado en el laudo arbitral, a la orden de "la

PARTE contraria", la misma que será solidaria, irrevocable, incondicionada y de realización automática, ejecutable en caso que dicho recurso o acción, en fallo definitivo, no fuera declarado fundado. Dicha Carta Fianza deberá estar vigente durante el tiempo que dure el proceso promovido y será entregada en custodia a un notario de la ciudad de Lima.

Sin perjuicio de ello, las PARTES reconocen expresamente que resulta de aplicación lo previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: PREVENCIÓN DE DELITOS, LAVADO DE ACTIVOS</u> Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

Es condición esencial de este contrato, el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las disposiciones previstas en la Ley N° 30424, "Ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas en el proceso penal" y sus modificatorias, del Decreto Legislativo N° 1106, "Decreto Legislativo de Lucha Eficaz contra el Lavado de Activos y otros Delitos relacionados a la Minería llegal y Crimen Organizado" y sus modificatorias, así como de las normas legales sobre el Sistema de Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo y de la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero (Foreign Corrupt Practices Act); en adelante, "las disposiciones en materia de PLAFT, Anticorrupción y Prevención de delitos".

En ese sentido, el CONTRATISTA declara que:

- (i) Sus accionistas, directores, gerentes, funcionarios, representantes (entiéndase como cualquier persona que actúe por cuenta o interés suyo), colaboradores, y/o subcontratistas, cumplen estrictamente con las disposiciones en materia de PLAFT, Anticorrupción y Prevención de Delitos y que, a la fecha, ni este ni ninguna de las personas anteriormente señaladas, han incurrido en acciones y/o cometido actos que pudieran ser constitutivas de los delitos previstos en las disposiciones en materia de PLAFT, Anticorrupción y Prevención de Delitos.
- (ii) No han sido ni se encuentran condenados y/o investigados por acciones y/o actos que pudieran ser constitutivas de delitos previstos en las disposiciones en materia de PLAFT, Anticorrupción y Prevención de Delitos, a la celebración del presente contrato (o durante la ejecución del mismo).
- (iii) Se compromete a remitir toda la información que COFIDE le pueda requerir en virtud a la Debida Diligencia en el conocimiento del CONTRATISTA, conforme a lo regulado en las normas legales sobre el Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo. COFIDE guardará la confidencialidad y reserva sobre la información antes mencionada conforme a la normativa vigente aplicable.

Si durante la ejecución del contrato (y/o prestación del servicio), el CONTRATISTA tomara conocimiento por cualquier medio de la ocurrencia de cualquier acción, conducta u otro acto que pueda constituir infracción a lo dispuesto en las disposiciones en materia de PLAFT, Anticorrupción y Prevención de Delitos, deberá informarlo de inmediato a COFIDE dentro del plazo de treinta (30) días calendario de conocida la ocurrencia a través de sus canales de comunicación formales.

Al respecto, el CONTRATISTA se obliga a cumplir y hacer cumplir durante toda la vigencia del presente contrato (y/o durante la ejecución del servicio) las disposiciones en materia de PLAFT, Anticorrupción y Prevención de Delitos; por lo que se compromete a que ninguno de sus accionistas, directores, gerentes, funcionarios, representantes, colaboradores y/o subcontratistas, incurra en algún tipo de actividad, acción o conducta que pudiera contravenir lo dispuesto en las disposiciones en materia de PLAFT, Anticorrupción y Prevención de Delitos; en consecuencia, el CONTRATISTA asume expresamente total y absoluta responsabilidad por las acciones, conductas, omisiones y/o cualquier acto cometida por éste y/o sus accionistas, directores, gerentes, funcionarios, representantes, colaboradores, y/o subcontratistas que infrinjan las disposiciones contenidas en las disposiciones en materia de PLAFT, Anticorrupción y Prevención de Delitos. Dicho supuesto de incumplimiento por parte del CONTRATISTA configura una causal de resolución automática y de pleno derecho de conformidad con lo establecido en la cláusula décimo sexta del presente contrato.

Finalmente, el CONTRATISTA se compromete a mantener indemne a COFIDE frente a cualquier daño ocasionado por el incumplimiento de las disposiciones en materia de PLAFT, Anticorrupción y Prevención de Delitos, por parte del CONTRATISTA de sus accionistas, directores, gerentes, funcionarios, representantes, colaboradores, y/o subcontratistas, y reembolsará cualquier monto que COFIDE se viera obligado a abonar por mandato firme de alguna autoridad administrativa y/o judicial respecto de todo daño o perjuicio directo, multa, penalidad, sanción o costo que se derive

del incumplimiento de las disposiciones en materia de PLAFT, Anticorrupción y Prevención de Delitos, así como también en caso la presente declaración resultase falsa y/o inexacta.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Según lo dispuesto por la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su norma reglamentaria, el Decreto Supremo N° 003-2013-JUS, así como las normas que las sustituyan o modifiquen, los datos personales obtenidos del personal perteneciente a la planilla de **XXXX** quedarán incorporados y serán tratados en los bancos de datos de COFIDE.

Asimismo, el CONTRATISTA se compromete a comunicar al personal de su planilla que estuviese involucrado directamente con la ejecución del presente contrato, que podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos de carácter personal, dirigiéndose a COFIDE, ubicado en Calle Augusto Tamayo N° 160, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, en la Oficina de Trámite Documentario o a través de la cuenta de correo electrónico: derechos arco@cofide.com.pe.

CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [......]

Son causales de resolución del contrato, la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5° de dicha Ley, se aplicará la inhabilitación por cinco (5) años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

CLÁUSULA VIGÉCIMO QUINTA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

	PRO AL PRESENTAR	LIO SEÑALADO POR EL POSTOF LOS REQUISITOS PARA EI
		artes debe ser comunicada a la otra or de quince (15) días calendario.
•		nes del presente contrato, las partes lad de [] al [CONSIGNAF
"LA ENTIDAD"		"EL CONTRATISTA"

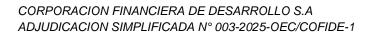
Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la

CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 003-2025-OEC/COFIDE-1

Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹³.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



ANEXOS

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 003-2025-OEC/COFIDE-1

Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁴		Sí	No
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁵ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 003-2025-OEC/COFIDE-1

Presente.-

El que se suscribe, [], representante co	mún del consorcio [CONSIGNAR E	L NOMBRE DEL
CONSORCIO], identificado	con [CONSIGNAR	TIPO DE DOCU	MENTO DE	IDENTIDAD] N°
CONSIGNAR NÚMERO DE I	DOCUMENTO DE ID	ENTIDAD], DECLA	RO BAJO JUF	RAMENTO que la
- siguiente información se sujet	a a la verdad:			•

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁶		Sí	No
Correo electrónico :			
Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁷	. , ,	Sí	No
Correo electrónico :			<u>.</u>

Datos del consorciado				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ¹⁸		Sí	No	
Correo electrónico :		<u> </u>		

Autorización de notificación por correo electrónico:

|--|

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁷ Ibídem.

¹⁸ Ibídem.

CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 003-2025-OEC/COFIDE-1

- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 003-2025-OEC/COFIDE-1 Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo № 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 003-2025-OEC/COFIDE-1 Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 003-2025-OEC/COFIDE-1 Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO № 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 003-2025-OEC/COFIDE-1 Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²²

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 003-2025-OEC/COFIDE-1

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 003-2025-OEC/COFIDE-1

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO
Monto del componente a precios u			

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
Monto del componente a suma alzada	

Monto total do la eferta		
Monto total de la dierta	Monto total de la oferta	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar en su oferta los precios unitarios de los componentes previstos para este sistema en el presente anexo y por un monto fijo integral de los componentes previstos a suma alzada.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

No aplica

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO № 7 DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²³ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 003-2025-OEC/COFIDE-1 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	I N°CONTRATO/O/S/	_	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO 29
1										
2										
3										

²⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁵ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	CONFORMIDAD	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO 29
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	•••									
20										
	TO [*]	TAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 003-2025-OEC/COFIDE-1 Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 003-2025-OEC/COFIDE-1 Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 003-2025-OEC/COFIDE- Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:
✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

ANEXO COFIDE 1

Señores	
DEPARTAMENTO DE COMPRAS	
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 003-2025-OEC/COF	IDE-
Presente. –	

r resente.	
Yo,representante legal de la empresa	identificado con DNI N° en mi calidad de
y domicilio legal en	con años de experiencia en
el rubro, declaro, ba	ajo juramento, lo siguiente:
cumplimiento del Reglamento personal natural, y/o representa me encuentro incluido en la lis	ue conocemos que COFIDE es una empresa pública sujeta al de Gestión de Riesgos de LAFT, por lo que, en mi calidad de ante legal de la empresa, no cuento con antecedentes penales, n sta emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros del s EEUU (OFAC), igualmente la empresa que represento a través

2. Declaramos bajo juramento los siguientes datos:

Nombres y Apellidos		cumento de dentidad	PEP (*) Sí/No	
Nombres y Apellidos del Beneficiario Final del Proveedor		DNI		
Nombres y Apellidos del Representante Legal en el Perú		DNI		
Nombres y Apellidos de Accionistas, Socios o Asociados con más de		DNI		
25% de capital social,				
aporte o participación sea directa o indirectamente.	Añadir las filas que se necesiten			

(*) Precisar sí o no, en caso sea Persona Expuesta Políticamente según Res. SBS Nº 4349-2016.

3. Asimismo, en caso aplique, nos comprometemos a actualizar la información declarada cada dos años.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Representante Legal de la Empresa o Nombres y apellidos completos en caso de personal natural (firma y sello)

ANEXO COFIDE 2

Señores

DEPARTAMENTO DE COMPRAS ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 003-2025-OEC/COFIDE-

Presente. -

DECLARACIÓN JURADA DE NO CONTAR CON INVESTIGACIONES EN CURSO, ANTECEDENTES JUDICIALES, POLICIALES Y/O PENALES

Yo,	, identificado/a con D	ocumento de Identidad (DNI/C.	E./Pasaporte	e) N°,
con cargo	, ue la empresa . provincia	y departamento de	OIIIO 611	. declaro de manera
voluntaria y bajo		, aspanament as		
DECLARO BAJ	O JURAMENTO: (marcar co	n un aspa):		
			SI	NO
	vestigación de cualquier natu ción) en curso a la fecha de l ación.			
Tener anteceder	ntes judiciales.			
	judiciales abiertos y/o investi presente declaración.	gaciones judiciales a la fecha		
Tener anteceder	ntes Policiales.			
	Policiales abiertos y/o investi presente declaración.	igaciones policiales a la fecha		
Tener anteceder	ntes Penales.			
	Penales abiertos y/o investig presente declaración.	aciones penales a la fecha		
En caso de hab <u>2</u> .	er marcado Sí en los recuad	ros antes indicados, <u>completar</u>	el ADJUNT	O AL ANEXO COFIDE
		declaro que todo lo consignado administrativas y de ley que co	-	nte documento es cierto,
Nombres y Apell Documento de lo Cargo dentro de Fecha: Firma (tal como	dentidad / N°:	dentidad):		

ADJUNTO AL ANEXO COFIDE 2

INVESTIGACIONES, ANTECEDENTES JUDICIALES, POLICIALES y/o PENALES

A continuación, declarar las investigaciones de cualquier naturaleza (delito y/o infracción) vigentes, los antecedentes o procesos abiertos o investigación de carácter judicial, policial y/o penal en los que se encuentra como demandado/denunciado, colocando, como mínimo, los siguientes datos: delito materia de la demanda/denuncia, número de caso/expediente, fecha de inicio del proceso, dependencia y sede ante las cuales se sigue el proceso y, estado actual del proceso respetivo.
Yo,, identificado con (DNI/C.E./Pasaporte) N°, declaro bajo juramento contar con los siguientes antecedentes y/o investigaciones de carácter judicial, policial, penal y/o mantener los siguientes procesos abiertos:
En relación a la información antes señalada, declaro que todo lo consignado en el presente documento es cierto, sometiéndome, de no ser así, a las acciones administrativas y de ley que correspondan.
Nombres y Apellidos completos: Documento de Identidad / N°: Cargo dentro de la empresa: Fecha: Firma (tal como figura en su Documento de Identidad):
Tima (a. 55.115 ligara on da 200anionio do idonidada).

	MPLIFICADA N° 003-20	020 020,001 102 1		
CODIGO	DE ÉTICA Y	CONDUCTA	DE PROVE	EDORES DE
OODIOO E) L LIIOA I	COFIDE	DETROVE	
		COLIDE		



LINEAMIENTO ÉTICO Y DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES DE COFIDE

1. Objetivo.-

El presente lineamiento tiene como objetivo que los proveedores que intervienen activamente en la cadena de suministro de COFIDE, tomen conocimiento de los estándares mínimos de comportamiento en materia de conducta ética, social y ambiental que esperamos que los proveedores cumplan cuando nos suministran bienes y servicios, asimismo tomen conocimiento del Código de Ética y Conducta de Cofide, que se encuentra publicado en la página web de Cofide, sus principios rectores y la adopción de pautas de conducta consistentes con la misma.

Para Cofide la relación con sus proveedores es fundamental para lograr sus objetivos, por lo tanto, es importante construir relaciones basadas en el respeto, la equidad y transparencia mutua; en ese sentido estos lineamientos, marcados por un ideal de cooperación, están orientados a un beneficio recíproco respetando las actividades y obligaciones de cada uno.

Ámbito de aplicación.-

Los lineamientos de ética y conducta son de aplicación a todas las personas naturales y a todos los accionistas, administradores, apoderados y representantes legales de personas jurídicas que representan a la empresa en el ejercicio de su cargo, y que mantengan una relación contractual de prestación de bienes y/o servicios con Cofide.

Asimismo, lo dispuesto en los presentes lineamientos se aplican en todos los casos, sin perjuicio de las condiciones y exigencias adicionales que puedan establecerse en la legislación aplicable, en las prácticas y normas de las diferentes leyes donde Cofide desarrolla sus actividades y contratos con cada proveedor.

El presente lineamiento debe leerse de forma conjunta con las condiciones contractuales pactadas entre COFIDE y el proveedor (términos de referencia, propuesta, cotización, contrato, orden de compra o servicio, entre otros documentos de la relación contractual).

3. Compromisos de los proveedores.-

Las pautas éticas que deben de regir la actuación de los proveedores de Cofide a través del Código de Ética y Conducta de Cofide y el presente lineamiento, deberá ser aceptados por ellos al iniciar la relación contractual. Los compromisos éticos que deben cumplir los proveedores, accionistas, representantes o apoderados, y su personal, son los siguientes:

- 3.1 Desarrollar relaciones comerciales atendiendo a principios de ética empresarial y gestión transparente.
- 3.2 <u>La protección del medio ambiente, y las buenas prácticas de Ecoeficiencia son prioritarias para COFIDE, los proveedores se comprometen a no realizar actuaciones que contravenga a la legislación aplicable, asimismo, se compromete a fomentar el respeto y protección del medio ambiente.</u>
- 3.3 Promover la igualdad de oportunidades entre géneros y evitar la discriminación, salarial o de otro tipo, por razón de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquiera otra índole entre sus empleados/as.
- 3.4 Garantizar que la contratación de sus empleados se realiza respetando la legislación laboral y migratoria vigente, y demás disposiciones legales y reglamentarias de carácter laboral.
- 3.5 Promover a la interna el rechazo el trabajo forzoso u obligatorio y el trabajo infantil.
- 3.6 Respetar las normas de Protección al Consumidor y normas de la competencia, impulsando prácticas antimonopólicas y de lealtad comercial, asimismo se comprometen a no realizar publicidad engañosa sobre la actividad de sus negocios o terceros.



Firmado digitalmente por LOZANO MEZA Yanira Margarita FAU 20100116392 soft Motivo: Doy V* B*

- 3.7 <u>Cumplir con la normativa de Seguridad y Salud ocupacional en sus instalaciones con su personal, y al prestar un servicio a Cofide, proporcionando a sus trabajadores un entorno seguro y libre de riesgos contra la salud y promoviendo la prevención de accidentes entre todo su personal.</u>
- 3.8 No ofrecer, prometer o realizar directa e indirectamente presentes, invitaciones, regalos, patrocinios o atenciones que, puedan llevar a establecer vínculos o compromisos que empañen la transparencia de las contrataciones, salvo objetos de propaganda de escaso valor (ej. merchandising). Como referencia, el monto deberá ser igual o menor a US\$ 10 (diez dólares EEUU) o su equivalente en la moneda local, al tipo de cambio vigente.
- 3.9 Mantener un sistema adecuado de registros contables de todas las operaciones, gastos e ingresos que se realizan, sin omitir, ocultar, o alterar algún dato de la información, de manera que los registros contables reflejen fielmente la realidad.
- 3.10 Cumplir con las políticas de Cofide relativas a la prevención de delitos, lavado de activos, financiamiento del terrorismo, soborno y extorsión, así como con las normas de conducta ética y moral, respetando las leyes aplicables sobre esta materia. El proveedor deberá cumplir a cabalidad con la cláusula de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (LA/FT) y Anti Corrupción de los contratos y ordenes de servicio/compra que emite Cofide.
- 3.11 Actuar de manera honesta e integra, Cofide no tolerará la divulgación de información confidencial, la falsificación de documentos durante el proceso de selección y la ejecución del contrato. El proveedor deberá cumplir a cabalidad con la cláusula de Confidencialidad con que cuentan todos los contratos y ordenes de servicio/compra que emite Cofide.
- 3.12 No prometer, ofrecer ni abonar de manera corrupta y/o soborno, directa ni indirectamente, dinero y otros bienes de valor, para: (i) influir sobre un acto o decisión de un profesional de COFIDE; (ii) obtener una ventaja indebida de COFIDE; o (iii) inducir a un profesional de COFIDE a ejercer influencia sobre un acto o decisión que pueda tener.
- 3.13 Reportar de manera inmediata cuando noten cualquier incumplimiento comprobado o potencia a los presentes lineamientos y código de ética y conducta de Cofide.
- 3.14 Declarar algún conflicto de interés que se presente antes de la contratación, como por ejemplo que un accionista o apoderado de la empresa sea familiar o familiar político de un colaborador de Cofide.
- 3.15 Salvo COFIDE lo autorice expresamente en la relación contractual, no está permitido la utilización de subcontratistas por parte del proveedor, para aquellos casos que se prevea esta posibilidad, los proveedores deben garantizar que se cumplan los estándares del presente lineamiento ético.
- 4. Compromisos de Cofide hacia los proveedores.-

De acuerdo al Código de Ética y Conducta de Cofide nos comprometemos a:

- 4.1. Seleccionar a proveedores con procesos competitivos e imparciales, que consideren criterios técnicos, económicos y éticos, evitando cualquier conflicto de interés, fraude o favoritismo en su selección, acorde con la normativa nacional vigente.
- 4.2. Apoyar el desarrollo sostenible de los proveedores, la promoción del trabajo digno y el cumplimiento de las normas de carácter laboral, ambiental, sanitario y de seguridad.
- 4.3. Respetar los contratos con los proveedores y emplear mecanismos aplicables para resolver controversias o situaciones de conflicto de interés, con base a la normativa aplicable, tanto interna como externa.
- 4.4. Proteger toda información confidencial recibida de proveedores en términos de la relación contractual, no se revelará a terceros salvo consentimiento de los interesados, por obligación legal, o cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas.
- 4.5. Proteger los datos de carácter personal que se capturen, almacenen o recopilen de proveedores.



N° de SOLPE:15560	Gerencia usuaria: GERENCIA DE GESTIÓN HUMANA Y ADMINISTRACIÓN – DPTO. TI				
N° PAC: 3	Centro de costo: 10110600				
Código de servicios: T\$004	Fuente de Financiamiento: Recursos Propios De terceros Rubro Servicio: Otros servicios terceros (No relacionado a GIP)				
Subcontratación Significativa: ¿El requerimiento podría ser desarrollado por COFIDE? Sí NoX					
Si contestó SÍ a la pregunta anterior, llenar al final del presente formato los datos solicitados.					

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CUMPLIMIENTO MÍNIMO (SERVICIOS)

OBJETO DEL SERVICIO

Contratación del "Servicio de Telefonía Móvil" de COFIDE, para el personal que por función lo requiera.

2. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene como finalidad, brindar una herramienta de comunicación (voz y mensajería) permanente e inmediata a todo personal de COFIDE que por función así lo requiera.

El presente servicio se alinea con los objetivos estratégicos de la corporación:

Eje Estratégico 2	Objetivo Estratégico Institucional
Organización innovadora, solvente y sostenible	OEI7: Promover la Eficiencia Operativa y Satisfacción de los Clientes

3. PROCESO DE ESTANDARIZACIÓN

No aplica

COFIDE Firmado digitalmente por: ANGULO 120UIERDO Menica Rocio FAU 20100116392 acit Motivo: Dey VFB Fecha: 19/002/2025 16:14

4. NÚMERO MÁXIMO DE CONSORCIADOS

El número máximo de consorciados es de tres (03).

El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 80%.

5. EQUIPO DE TRABAJO

No aplica

6. DESCRIPCION DEL SERVICIO

6.1 Telefonía Móvil

6.1.1 El servicio deberá considerar dos tipos de planes los que deberán contener como mínimo a) minutos para llamadas a fijo y móviles a cualquier operador móvil nacional; b) red privada móvil del operador móvil, c) mensajes de texto y d) transmisión de datos para acceso a internet, e) Debe permitir llamadas entrantes de larga distancia internacional y llamadas salientes a larga distancia internacional a los países de los planes que oferte cada operador móvil con el uso de recargas.







Servicio de Telefonía Móvil							
Planes	Cantidad de	Liamadas	Red	Mensajes de Texto	Datos	Roa	ming
· iancs	Líneas	(**)	Privada		Mínimos	Datos	Voz
Plan 1	12	llimitadas	Ilimitada	Ilimitados	95 GB	para el periodo para el del servicio del se	Bolsa estimada para el periodo del servicio
Plan 2	46	llimitadas	Ilimitada	Ilimitados	65 GB	solicitado, considerar S/ 2,500 (*)	solicitado, considerar S/ 1,000 (*)

- (*) El operador móvil deberá incluir en su propuesta la relación de todos los países en los cuales se cuenta con el servicio de roaming.
- (**) llamadas a fijo y móviles a cualquier operador móvil nacional
- 6.1.2 Todos los planes deberán tener un costo fijo mensual.
- 6.1.3 Los datos mínimos solicitados son exclusivamente para el consumo sin restricciones al mejor criterio del usuario, por lo tanto, no serán considerados como tales los bonos o paquetes que algún operador móvil pudiera ofrecer con limitación de uso para ciertas aplicaciones.
- 6.1.4 La transmisión de datos debe permitir acceder a internet, al servicio de correo electrónico y chat empresarial.
- 6.1.5 Se deberá permitir la sincronización de la lista de contactos, el calendario, notas y correo electrónico desde el servidor Exchange y/o MS Office 365 de COFIDE en forma automática
- 6.1.6 El servicio de datos podrá ser compartido con equipos de cómputo (Pc Portátiles, Tabletas). De consumirse la totalidad de los GB del plan de datos asignado, no podrá generar adicionales en tráfico de datos.
- 6.1.7 Servicios de chat (WhatsApp) y redes sociales (Facebook como mínimo) no deberá consumir datos del plan y deben ser de plan ilimitado. El PROVEEDOR del servicio deberá mantener los números de las líneas móviles actuales, salvo el caso de líneas nuevas o que no cuenten con número registrado.
- 6.1.8 Lo planes deben estar configurados como planes con control, es decir, que al agotarse la cantidad de GB del plan de datos asignado no se deberá generar adicionales en tráfico de datos.
- 6.1.9 De agotarse la bolsa de roaming estimada anual, se procederá de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado, a través de la generación de una adenda.



6.2 Alquiler de Equipos

6.2.1 Se alquilarán cincuenta y ocho (58) equipos (véase anexo 01):

Gama de Equipo	Cantidad de Equipos
Alta (*)	12
Media (*)	46

- (*) Se detallan las características requeridas en el Anexo 01.
- 6.2.2 Se entregarán equipos nuevos al inicio del servicio, que cumplan con las características mínimas solicitadas (véase anexo 01).
- 6.2.3 Los equipos estarán en condición de alquiler los cuales tendrán una garantía de operación y soporte de mantenimiento técnico otorgada por el Contratista por el periodo del servicio (18 meses), contados a partir de la entrega de los equipos. Se debe considerar también la garantía de fábrica de 12 meses para los equipos, 6 meses para la batería y 3 meses para los demás accesorios.
- 6.2.4 Los equipos deberán tener la capacidad de establecer llamadas de voz a cualquier operador móvil y dentro de la red privada móvil, capacidad de conexión 5G/ 4G LTE / 4G / 3G / WIFI. Capacidad de servir como modem WIFI/Hotspot para compartir conexión de datos con otros dispositivos ejemplo: PC o portátil. Capacidad de sincronización en red (correos, tareas, calendarios, contactos).
- 6.2.5 Los equipos permitirán la descarga de aplicaciones desde Google Play Store o App store dependiendo de la gama.
- 6.2.6 Los equipos deberán contar con los siguientes componentes (dependiendo si viene incluido en el pack del fabricante según el modelo del equipo):
 - O1 batería recargable de ión litio o polímero de litio interna (Esta batería podrá ser desmontable dependiendo del modelo del equipo).
 - 01 cargador de corriente de pared con cable para conectar al equipo, este adaptador puede incluir el puerto USB.
- 6.2.7 De conformidad a los "Lineamientos de seguridad para dispositivos móviles" de COFIDE, los equipos deben proveerse con <u>software antivirus</u> durante el periodo del servicio. El software antivirus a proveerse en los equipos móviles <u>no debe ser</u> de tipo open source. La instalación del antivirus en los equipos debe ser coordinada con el equipo técnico de COFIDE.
- 6.2.8 Para el alquiler de equipos adicionales, se considerarán los costos vigentes del equipo a la fecha de la solicitud y se formalizará mediante una adenda al contrato.
- 6.2.9 Para el alquiler de equipos por reposición se considerará el costo escalonado de la lista de precios y servicio entregados al inicio. El costo de reposición será facturado de manera adicional al servicio y pagado previa conformidad del área usuaria y de acuerdo con los plazos indicados en la Ley de Contrataciones del Estado.
- 6.2.10 En los casos de fallas de fábrica o desprogramación de los Simcard, el operador móvil deberá brindar la reposición sin costo en un plazo máximo de un (01) día hábil en las instalaciones de COFIDE, contado a partir de la entrega el diagnostico de cambio a COFIDE. En caso de pérdida o robo COFIDE deberá asumir su costo de reposición. Cabe precisar que toda falla reportada, deberá ser previamente validada por el área de soporte técnico del operador móvil.



Nota: El PROVEEDOR (operador móvil) podrá proponer modelos con mejores características de lo solicitado.

6.3 Roaming

- 6.3.1 El servicio de roaming será de voz, datos y SMS, de acuerdo con las tarifas y/o paquetes, proporcionadas por el operador móvil.
- 6.3.2 El servicio de roaming será activado con 1 día hábil de anticipación vía correo electrónico, y únicamente por el contacto autorizado.
- 6.3.3 Los servicios de roaming podrán ser facturados de manera adicional o en los mismos recibos de los cargos mensuales, en rubros separados.

6.4 Servicios Adicionales

- 6.4.1 El PROVEEDOR deberá presentar un reporte por cada línea del servicio facturado del consumo mensual, de manera detallada y resumida de las llamadas salientes, así como también, los segundos y minutos por cada línea, consumidos en forma mensual. Estos reportes deberán ser notificados a COFIDE por correo electrónico.
- 6.4.2 El reporte será emitido por líneas contratadas, y ordenado por el número. Deberá ser considerado el detalle y el resumen de llamadas salientes. Los formatos específicos de reporte serán coordinados entre el PROVEEDOR y COFIDE.
- 6.4.3 Una (01) capacitación para personal técnico en el uso de equipo móvil y software de PC para sincronización de datos y correo electrónico (mínimo 2 horas, previa presentación del plan de capacitación que se programara luego de finalizar la entrega de los equipos móviles): Las capacitaciones se programarán previa coordinación con el Departamento de Tecnologías de Información. Las capacitaciones se impartirán a un máximo de 6 personas designadas por COFIDE y se desarrollarán de manera remota. La capacitación debe ser referente a la funcionalidad de los equipos ofertados y podrá llevarse a cabo en cualquier momento durante la vigencia del contrato. Cabe precisar que en caso se evidencie, las 2 horas de capacitación no sean suficientes para cubrir el plan de capacitación propuesto, se solicitará un adicional de horas, hasta cubrir un máximo de hasta 6 horas de capacitación.

6.5 Niveles de servicio

A continuación, se presentan los criterios y niveles de servicios requeridos:

Descripción	Nivel de Servicio
Disponibilidad del servicio	24 horas al día los 365 días del año
Solicitud de Información técnica, administrativa o requerimientos adicionales de información.	2 días hábiles máximo
Atención de solicitudes de servicios adicionales	2 días hábiles máximo
Reposición de equipo en caso de pérdida ó robo, de realizado el trámite de reposición respectivo y presentada la denuncia policial correspondiente.	2 días hábiles máximo
Préstamo de equipo en caso de avería sin costo adicional. Este servicio solo se requerirá en Lima Metropolitana y con disponibilidad de stock.	1 día hábil máximo



Reposición de equipo de la misma categoría en caso de fallas de origen del equipo. Sin costo. previa validación del equipo por personal técnico, la validación no deberás exceder las 72 horas.	Luego de la validación: 3 días hábiles máximo
Activación de los servicios de roaming.	1 día hábil máximo

Los procedimientos específicos para la atención de los servicios y medición de los niveles de servicio serán coordinados entre el POSTOR (operador móvil) ganador y COFIDE una vez consentida la Buena Pro y estarán de acuerdo con lo regulado por OSIPTEL.

7. CONDICIONES DEL SERVICIO

7.1 Telefonía móvil

- 7.1.1 No se generará ningún tipo de penalidad en contra del contratista, ni se le imputará ningún incumplimiento por la existencia de averías, siempre y cuando dicha contingencia fue originada por COFIDE o por un hecho ajeno a las partes (caso fortuito o fuerza mayor).
- 7.1.2 El tiempo de atención de cualquier tipo de avería, será computado a partir de la generación de un ticket de atención, luego de producido el incidente, para de este modo facilitar el seguimiento de la falla reportada.
- 7.1.3 El operador móvil deberá ofertar una cobertura mínima nacional en las 24 capitales de los departamentos El presente requerimiento será validado de acuerdo con la página web del operador móvil y de Osiptel. El operador móvil deberá incluir en su propuesta la relación de todos los países en los cuales se cuenta con el servicio de roaming. Se deberá acreditar mediante la presentación de la Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia.
- 7.1.4 Los servicios de telefonía móvil contratados deberán estar activos los 365 días del año las 24 horas del día y dentro de los parámetros de calidad establecidos y/o aceptado por OSIPTEL y el MTC, según corresponda.
- 7.1.5 Para todas las líneas, se mantendrán los números de celular actualmente utilizados, de acuerdo al Reglamento de Portabilidad Numérica de los Servicios Públicos Móviles, cumpliendo con las condiciones y requisitos establecidos en la Ley de Portabilidad Numérica Ley 28999, aplicable a todos los usuarios del servicio de telefonía móvil, así como se sujetará a los plazos establecidos en la citada norma. Para lo cual COFIDE presentara máximo al día siguiente de suscrito el contrato todos los documentos para iniciar la portabilidad y dependiendo la activación del servicio luego de la culminación exitosa del trámite de portabilidad.
- 7.1.6 Asimismo, de efectuarse la portabilidad numérica el operador móvil deberá realizar dicha gestión en un plazo máximo de 04 días hábiles de entregados los formatos por parte de COFIDE, quien cumplirá las condiciones y requisitos establecidos en la Ley de Portabilidad Numérica. Los plazos serán considerados de acuerdo al Reglamento de Portabilidad.
- 7.1.7 De ser necesaria la activación o desactivación de algún tipo de servicio, estará a cargo del contratista y se realizará cada vez que se estime conveniente y sin costo adicional (en lo referente a la acción de activar o desactivar). La solicitud se hará a través de correo electrónico por la persona autorizada.
- 7.1.8 Asimismo, al ser un servicio público de telecomunicaciones, los operadores móviles proveerán el servicio en estricta observancia de los requisitos mínimos



establecidos por el ente regulador, sin perjuicio que éste pueda verse afectado por causas externas, ajenas al operador, en este supuesto cualquier afectación al servicio puede ser reportada a las centrales de atención de los operadores móviles a fin de darle la atención correspondiente sin que ello signifique un supuesto de penalidad.

- 7.1.9 No está permitida la recepción de mensajes de texto publicitarios provenientes del operador móvil, salvo autorización expresa de COFIDE.
- 7.1.10 Cada línea podrá hacer uso de recargas virtuales, recargas on line y/o con tarjetas físicas, para comunicación adicional. Cabe señalar que para dichas recargas no será obligatorio que participen de promociones.

7.2 Alquiler de equipos

- 7.2.1 El contratista (operador móvil) asumirá el costo por el servicio de reparación del equipo, cuando sea ocasionado por desprogramación y/o defectos o fallas de fabricación, y no hayan sido generadas por mal uso de los usuarios, durante la ejecución del contrato (18 meses). El contratista debe considerar también la garantía de fábrica de 12 meses para los equipos, 6 meses para la batería y 3 meses para los demás accesorios. Para efectuar el cambio, el equipo primero deberá ingresar a servicio técnico para la validación respectiva.
- 7.2.2 El contratista (operador móvil) deberá entregar en condición de préstamo equipos de reemplazo en caso de revisión y/o avería. Los equipos de reemplazo, serán equipos de la misma tecnología del equipo alquilado, dependiendo del stock con que cuente el operador móvil en el momento del hecho, sin embargo, de no existir stock disponible podrán proporcionar equipos de tecnología inferior pero que cuente con los servicios básicos de cada perfil.
- 7.2.3 COFIDE podrá incrementar líneas y/o alquiler de equipos adicionales con las mismas características técnicas de las líneas contratadas y manteniendo las mismas condiciones económicas pactadas en la contratación, basado en lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- 7.2.4 En caso los equipos propuestos se encuentren descontinuados, el postor ganador de la buena pro (operador móvil) deberá reemplazar dichos equipos por la versión inmediata superior, sin que esto implique un costo adicional para COFIDE.
- 7.2.5 El servicio de reposición de equipos y chips serán gestionados mediante solicitud vía correo electrónico, los mismo que deberán ser entregados en las oficinas de COFIDE.
- 7.2.6 COFIDE designará el rol de Coordinador a un Personal Administrativo, el cual cumplirá con las siguientes actividades:
 - Solicitud de consolidado de llamadas mensual.
 - Cambios de facturación (emisión de notas de crédito y/o débito).
 - Requerimiento de servicio técnico.
 - Activaciones, bloqueos y reposiciones de equipos.
 - Asignación de líneas y sus servicios.
 - Otros relacionados al servicio.

Nota: El Departamento de Tecnologías de Información apoyará en las configuraciones relaciones a servicios de correo y servicio de red WIFI.

✓ El POSTOR (operador móvil) podrá solicitar una reunión remota para tener mayor alcance del requerimiento, no se aceptarán costos adicionales al servicio que el POSTOR (operador móvil) no haya incluido por desconocimiento o falta de información. Los participantes interesados en realizar la sesión remota deberán



coordinarla con el señor Arthur Villar Urdanivia del Departamento de TI de COFIDE, ubicado en calle Augusto Tamayo 160 San Isidro – Lima al correo avillar@cofide.com.pe para el levantamiento de información que le permita, adicionalmente a la información proporcionada, presentar y sustentar su propuesta.

7.3 Seguridad de Información

De conformidad a la Directiva de Seguridad de la Información N°011.04.2022 "Relación con Proveedores", el CONTRATISTA debe cumplir:

Acuerdo de Confidencialidad

EL CONTRATISTA debe cumplir con el acuerdo de confidencialidad, en virtud del cual se obliga a no copiar, difundir, aplicar, ni comunicar a terceros información, base de datos ni cualquier otro aspecto relacionado a COFIDE a la que tenga acceso durante la ejecución del servicio.

La obligación de confidencialidad no resulta aplicable en los siguientes supuestos:

- Cuando la información en cuestión haya sido de difusión o acceso público;
- Cuando la información en cuestión haya sido publicada antes de haber sido puesta a disposición del postor o contratista;
- Cuando la información en cuestión ya obre en poder del postor o contratista y no esté sujeta a cualquier otro impedimento o restricción que le haya sido puesto de manifiesto:
- Cuando la información en cuestión haya sido recibida a través de terceros sin restricciones y sin que implique incumplimiento del Contrato;
- Cuando la información en cuestión haya sido independientemente desarrollada por el postor o contratista, siempre que no se hubiese utilizado para ello otra información confidencial: o
- Cuando la información en cuestión deba ser revelada a alguna autoridad autorizada para dar cumplimiento a una orden de naturaleza judicial o administrativa, bastando para ello informar a la COFIDE la recepción de dicha orden.

8 GESTIÓN DEL PERSONAL

No aplica.

9 OTRAS PENALIDADES

No aplica.

10 ENTREGABLES

El postor deberá entregar la siguiente documentación:

10.1 Entregables de Inicio de Servicio

Deberán presentarse dentro de los 15 días calendarios siguientes de la firma del contrato:

- ✓ Acta de inicio del servicio, indicando el periodo de vigencia del servicio.
- ✓ Acuerdos de niveles de servicio
- ✓ Procedimiento de atención de incidente y niveles de escalamiento.



10.2 Entregables de Servicio Mensual

Deberán presentarse <u>dentro de los 15 días calendarios siquientes de culminado el periodo</u> <u>mensual del servicio</u>, conteniendo lo siguiente:

Reporte por cada línea del servicio facturado del consumo mensual, de manera detallada y resumida de las llamadas salientes y uso de datos. Así como también, los segundos y minutos por cada línea, consumidos en forma mensual.

Los entregables deben ser remitidos al Departamento de Tecnologías de Información en formato digital (PDF), vía URL y al correo electrónico siguientes:

- √ https://facilita.qob.pe/t/4897
- ✓ entregablesti@cofide.com.pe

11 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO Y ENTREGA DE BIENES

- 11.1 El período de ejecución del servicio es de 18 meses, contados a partir del día siguiente de suscrita el Acta de inicio del servicio, previa conformidad de recepción de los equipos alquilados por parte de COFIDE (Departamento de Servicios Generales), de ser necesaria la portabilidad numérica el plazo de ejecución del servicio se realizará desde un día posterior a finalizada la transferencia numérica.
- 11.2 Se respetará el ciclo de facturación del operador móvil, pudiendo realizar el correspondiente prorrateo del servicio brindado durante los días previos al inicio de su ciclo de facturación.
- 11.3 Los equipos en alquiler serán entregados en un plazo máximo de 10 días calendarios de suscrito el contrato, en caso se efectúe portabilidad los equipos podrán ser entregados en el plazo de 3 días hasta 1 día antes del cambio de operador (ejecución de la portabilidad). La entrega de equipos que deberá ser efectuada dentro de las instalaciones de COFIDE, quien garantizará al Contratista (operador móvil) todas las facilidades técnicas que sean necesarias; así como todos los accesos que correspondan, teniendo a su cargo la responsabilidad de gestionar las autorizaciones de ingreso necesarias.

12 FORMA DE PAGO

- 12.1 El servicio de telefonía móvil, se brinda de acuerdo a las condiciones y estándares establecidos en la normatividad aplicable al sector telecomunicaciones, en ese sentido, el servicio de telefonía requerido el cual incluye el alquiler de equipos se pagará de manera mensual.
- 12.2 Los servicios de roaming podrán ser facturados de manera adicional o en los mismos recibos de los cargos mensuales, en rubros separados.
- 12.3 El pago del servicio mensual, será efectuado posterior a la entrega de la documentación exigida en el numeral 10.2 Entregables, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:
 - Entregables según términos de referencia o especificaciones técnicas.
 - Comprobante de pago
 - Acta de conformidad suscrita por el Área Usuaria.

13 GARANTÍA DE LOS EQUIPOS



13.1 La garantía de los equipos en condición de alquiler será provista por el Contratista durante el periodo del servicio (18 meses), y debe considerar también la garantía de fábrica de 12 meses para los equipos, 6 meses para la batería y 3 meses para los demás accesorios. Dicha Garantía deberá cubrir reparaciones y/o cambio de los equipos sin costo previa validación del servicio técnico del operador.

13.2 La garantía excluye:

- a) Equipos con golpes, quiñes, rupturas, rajaduras, derrame de líquido de pantalla, evidencia de residuos líquidos, sólidos, humedad o sulfatación;
- Señales de manipulación, intervención y/o alteración sobre el equipo, hardware, software y/o sistema operativo;
- c) Uso anormal o contrario al indicado en el manual del Equipo;
- d) Uso de accesorios no originales o no aprobados por el fabricante;
- e) IMEI físico no visible o adulterado

El contratista aceptará realizar el arreglo del equipo, asumiendo COFIDE y/o el usuario el costo de reparación.

14 GESTIÓN COMERCIAL Y POSTVENTA

- 14.1 El Contratista (operador móvil) designará a un Ejecutivo de Cuenta encargado de la cuenta de COFIDE y de la gestión comercial y postventa integral del servicio contratado. El mismo dará la atención personalizada para las solicitudes y coordinaciones dentro del horario de oficina. Deberán indicar nombre, teléfono de oficina, celular y correo electrónico. Durante el perfeccionamiento del contrato, se solicitará la información del ejecutivo de cuenta encargado de la cuenta de COFIDE.
- 14.2 Deberá contemplarse un servicio de atención al cliente de 24 horas del día, los 365 días del año, a fin de realizar bloqueos, reporte de problemas técnicos y/o conectividad, saldos, y otras consultas en general.
- 14.3 Además, deberá indicar un correo electrónico para los requerimientos y pedidos varios relacionado al contrato y verificación y seguimiento de consumo de las líneas.

15 LUGAR DE ENTREGA DE LOS EQUIPOS

El lugar de entrega de los equipos se realizará en Calle Augusto Tamayo 160, San Isidro.

16 CENTRO DE LLAMADAS - CALL CENTER

El Contratista (operador móvil) deberá contar con un Call Center (Centro de llamadas) al cual se dirigirán todas las solicitudes, consultas y reclamos. Este Call Center debe estar disponible 24x7. Este servicio es distinto al consultor de cuenta requerido, el cual atenderá todas las solicitudes, consultas y reclamos de COFIDE en un horario 8X5.

17 FACTURACIÓN

El ciclo de facturación es de manera mensual, y el tipo de moneda es en Soles.

18 GERENCIA RESPONSABLE DE DAR LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad será realizada por el subgerente del Dpto. de TI de la Gerencia de Gestión Humana y Administración.



ANEXO 01 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS EQUIPOS MÓVILES

Tipo de Equipo	Alquiler
	Gama Alta
Cantidad	12
Color	Negro / verde azulado, color ultramarino
Pantalla	Pantalla Super Retina XDR Pantalla OLED de 6.7 pulgadas Resolución de 2796 x 1290 pixeles a 460 ppi
Capacidad de transmisión	5G Gigabit LTE Wi.Fi 7 Bluetooth 5.3
Características	Sistema Operativo: IOS 18 Almacenamiento 128 GB o superior Sistemas de dos cámaras Fusion de 48 MP: 26 mm, apertura de f/1.6, estabilización óptica de imagen por desplazamiento de sensor, 100%Focus Pixels, admite fotos en superalta resolución (24 MP y 48 MP) Ultra gran angular de 12 MP: 13 mm, apertura de f/2.2 y ángulo de visión de 120°, 100% Focus Pixels Zoom óptico de 2x para acercar, zoom óptico de 2x para alejar; rango de zoom óptico de 4x Reproducción de Video HDR con Dolby Vision, HDR10+/HDR10 y HLG AirPlay para duplicación de pantalla y reproducción de fotos y videos hasta 4K HDR Compatibilidad con duplicación de video y salida de video: hasta 4K HDR por salida DisplayPort nativa
Batería	Batería recargable integrada de iones de litio
Accesorios	Se debe entregar por cada equipo el cargador rápido (tomacarga y cable) original



Tipo de Equipo	Alquiler
	Gama Media
Cantidad	46
Color	Azul / Negro / Gris / Plata
Pantalla	6.7" Super AMOLED - Resolución 1080 x 2340 (FHD+)
Capacidad de transmisión	2G / 3G / 4G LTE / 5G Wifi: 802.11 a/b/g/n/ac 2.4GHz+5GHz, Wi-Fi Direct, Bluetooth v5.3, NFC
Características	Sistema Operativo: Android 14 Procesador: Octa-core (2.4GHz, 2.0GHz) Memoria RAM: 4GB RAM Almacenamiento: 128GB ROM Soporta MicroSD Hasta 1TB (memoria no incluida) Cámara Principal: 50.0 MP (F1.8) + 5.0 MP (F2.2) + 2.0 MP (F2.4) Frontal: 13.0 MP (F2.0) Conector: USB 2.0, Tipo-C Conector de audio: Tipo-C / Nano-SIM Grabación de video hasta FHD@30fps Sensores: Acelerómetro, huella dactilar,
Batería	5000 mAh (no removible), carga rápida 25W
Accesorios	Se debe entregar por cada equipo el cargador rápido (tomacarga y cable) original